

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

Callao, agosto 28, 1991

131-FA
07-10-91

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL

RECIBIDO
12 SET 91

U N A G
OP. DE PERSONAL ESCALAFON
RUBRO 03 FOLIO 01

PRINCIPAL
RUBRO 15 FOLIO 02

Señor:

ISAAC PATRON ITURRY

Presente

Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-91-CU.
"Callao, agosto 28, 1991.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

"Visto el Oficio N° 051-91-FIME de fecha junio 12 de 1991, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería MECANICA-Energía remite Resolución N° 009-91-CFIME que declara a los ganadores del Concurso Público Interno de Plazas Docentes de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 455-90-R del 16 de abril de 1990, se autorizó la realización del Concurso Público Interno dirigido a la ordinarización de los Profesores Contratados con dos (02) o más años de servicios en esta Casa de Estudios; de conformidad con lo dispuesto por el segundo Párrafo del Art. 47° de la Ley Universitaria N° 23733, concordante con el Art. 271° del Estatuto de la Universidad.

Que, con tal propósito el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía designó el respectivo Jurado Calificador, el que después de cumplir con la revisión y evaluación de los correspondientes expedientes y conforme a los puntajes aprobatorios obtenidos en los aspectos externos e internos, se pronunció sobre los ganadores de dicho Concurso, emitiendo al efecto la Resolución N° 009-91-CFIME de fecha 07-06-91 que declara a los ganadores de referido Concurso;

"Estando a lo glosado y en mérito al Informe de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 08 de julio de 1991, así como a lo informado por la Oficina de Planificación según Proveído N° 115-91-OPLA.

RESUELVE:

1°. **APROBAR** parte del CONCURSO PUBLICO INTERNO DE PLAZAS DOCENTES ejecutado por la Facultad de INGENIERIA MECANICA-ENERGIA, y en consecuencia, **EXTENDER** el respectivo **NOMBRAMIENTO** a los ganadores, a partir del 01-01-91 en lo académico y en lo económico a partir de la fecha, según la siguiente relación:

APELLIDO Y NOMBRES	ASIGNATURA	CATEGORIA DELICACION
GONZALES AMANCIO CARLOS	Diseño de Elementos de Máquinas	ASOCIADO T.C. 40 Hr.
OBANDO OYOLA PEDRO	Dinámica	ASOCIADO T.P. 20Hr.
PATRON ITURRY ISAAC	Ingeniería de Mantenimiento	ASOCIADO T.P. 20Hr.
BERGOSPI HUARCAYA RICARDO	Termodinámica	ASOCIADO T.C. 40Hr.
ACEIJAS PAJARES WINSTON	Resistencia de Materiales	AUXILIAR T.P. 20Hr.
DIAZ CABRERA CARLOS	Química General	AUXILIAR T.C. 40Hr.

/...

U N A G
OPER - ESCALAFON
RUBRO 03 FOLIO 02

"APELLIDOS Y NOMBRES	A S I G N A T U R A	CATEGORIA DEDICACION
AVALOS SIGUENZA YOLANDA	Matemáticas	AUXILIAR T.C. 40 Hr.
PINTO ESPINOZA HERNAN	Turbomáquinas	JEFE PRACTICA T.P. 20Hr.
CHAVEZ LIZAMA FEDERICO	Mecánica de Fluidos	Jefe PRACTICA T.P. 20Hr.
LOAYZA HUAMAN EMILIANO	Procesos y Métodos de Manufac- tura	JEFE PRACTICA T.C. 40Hr.
PAZ LOPEZ HECTOR	Máquinas Eléctricas	JEFE PRACTICA T.C. 40Hr.

"2º. DISPONER que la referida Facultad proceda a la culminación del Concurso Público Interno de las restantes plazas Docentes aprobadas, y que " aún no hayan sido ejecutadas, de acuerdo a la conversión de plazas autorizadas por Resolución Rectoral N° 130-90-R. de fecha 12-03-90, dentro del plazo de 30 días subsiguientes.-----"

"3º. El egreso que provoqué la presente Resolución se cargará a la correspondiente Partida Específica de la Genérica 01.00 "Remuneraciones" -- del Presupuesto 1991 de la Universidad Nacional del Callao.-----"

"4º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPER, AI" OPLA, AL, FIME, DIECE, DAP, Tesorería, Contabilidad, ADUNAC, y a los " interesados, para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

"FDO.: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector de la UNAC.- Sello de Rectorado.- Dr. MAURO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General de la UNAC.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez Cabrera

MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/mgg

- cc. Rector, VRI, VRA,
- cc. OPLA, OGA, FIME,
- cc. DIECE OPER, DAP, AL,
- cc. AI, Tesorería, Contabilidad,
- cc. ADUNAC, interesados,
- cc. Archivo.

Callao, 14 de Agosto de 2000

Señor
ING. ISAAC PABLO PATRON YTURRY. (FINE)
PRESENTE.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION RECTORAL Nº 417-00-R.- Callao, 14 de Agosto de 2000.- EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional es la encargada de programar, coordinar, dirigir y supervisar el programa de cooperación técnica internacional y evaluarlo según la política aprobada, emitir opinión técnico-económica, apoyar y asesorar en la formulación, administración y evaluación de convenios, programas, proyectos y actividades relacionadas, entre otras funciones; está a cargo de un profesor principal a tiempo completo o dedicación exclusiva con experiencia en el área que tiene la categoría de Director, cargo de confianza que depende jerárquica y administrativamente del Rector, de acuerdo a lo señalado en los Arts. 43º, 44º, 45º, 46º, 47º y 48º del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad correspondiente, asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, de acuerdo a lo normado y al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor asociado a tiempo parcial Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Director exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR al profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, como Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2000.


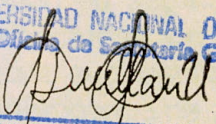
- 2º **DISPONER** el cambio de dedicación de tiempo parcial a dedicación exclusiva del profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, durante el período que dure sus funciones como Director de esta Oficina, así como se le reconozcan las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo conforme a Ley, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC; interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams/l.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, TE,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, Interesado,
cc. Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Febrero 03, 2003.

Señor **Prof. ISAAC P. PATRÓN YTURRY**

UNAC
OFICINA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE
RUBRO 16 FOLIO 01

RECIBIDO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFÓN
	Reg. N° 0291-JE
	21 FEB 2003
Firma:.....	Hora:.....

PRESENTE.-

Con fecha tres de febrero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2003-CU.- Callao, Febrero 03, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 48140) recepcionada el 11 de abril del 2001 del profesor asociado Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 290°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° (inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentren señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 060-00-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 555-02-FIME recepcionado el 11 de setiembre de 2002 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía adjunta la Resolución N° 016-02-D-FIME del 10 de setiembre del 2002, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de profesor principal del mencionado docente;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 10 de abril del 2001; al Informe N° 1972-02-UPEP/OPLA, el Proveído N° 1942-02-OPLA ambos recepcionados el 03 de octubre del 2002; al Informe N° 1220-02-AL recepcionado el 06 de diciembre de 2002; al Informe N° 020-2003-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 20 de enero del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

UNAC
OPER - ESCALAFÓN
RUBRO 04 FOLIO 02



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía a partir del 01 de marzo del 2003, por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anameria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico
cc. OPLA, OAGRA, OPER, DAP, DIECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio del 2012

Señor

Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry



Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 172-2012-CU.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 270-2012-D-FIME (Expediente N° 14357), recibido el 02 de mayo del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite el expediente del profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, sobre su ratificación en la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 037-2012-CG-FIME de fecha 12 de abril del 2012, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 411-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07 de mayo del 2012; al Informe Legal N° 603-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 15 de mayo del 2012; al Informe N° 137-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad



RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 02 de julio del 2012 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY	PRINCIPAL

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EPIM, DAIM, OPLA,
cc. OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.